

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Guayaquil, 31 de marzo de 2016

Señor

JUAN CARLOS CARMIGNIANI VALENCIA

Representante legal de la compañía VASTENCORP S.A.

Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente pongo en su conocimiento la transferencia por la vía del endoso de **cuatrocientas (400) acciones** ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) y que corresponden al capital suscrito de la compañía VASTENCORP S.A. con número de RUC No. 0992316551001.

Adicional a lo anterior, informo que la transferencia de acciones se realizó a valor nominal de un dólar con 00/100 dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, que suma el valor de cuatrocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$400.00) por el total de la transacción.

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

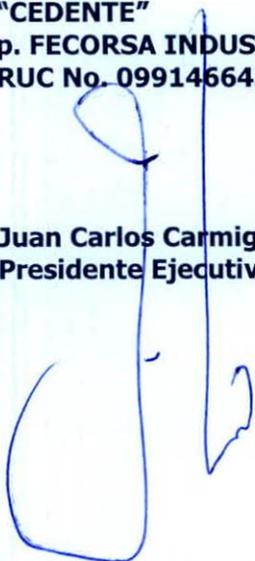
Original: Cesionario / Copia1: Cedente / Copia2: Sociedad

Atentamente,

"CEDENTE"

**p. FECORSA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.
RUC No. 0991466436001**

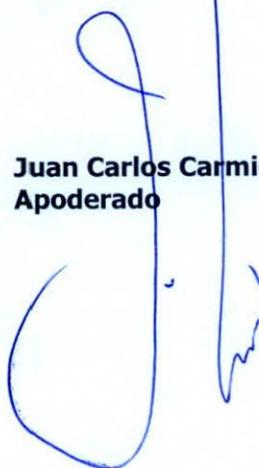
**Juan Carlos Carmigniani Valencia
Presidente Ejecutivo**



"CESIONARIA"

p. VAFECOR S.A.

**Juan Carlos Carmigniani Valencia
Apoderado**



Durán, 26 de enero del 2016

Señor Abogado
JUAN CARLOS CARMIGNIANI VALENCIA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente pongo en su conocimiento, que en esta fecha, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **FECORSA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.**, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**. En virtud de su cargo ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía conforme lo dispone el Estatuto Social de la misma. Así mismo le corresponde la administración de la compañía, por lo cual podrá realizar toda clase de gestiones, actos y contratos, reemplazando en este cargo al señor Jaime Alberto Febres Cordero Rosales.

FECORSA-FEBRES CORDERO INDUSTRIAL COMERCIAL S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 27 de agosto de 1998, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 29 de Septiembre de 1998.

La compañía cambió de Denominación por su nombre actual, **FECORSA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.**, reformando sus estatutos sociales mediante Escritura Pública otorgada el 16 de Mayo del 2000 ante el Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Julio del año 2000.

La compañía cambió su domicilio a Durán mediante escritura pública otorgada el 18 de Mayo del 2006 ante el Dr. Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil e inscrita el 18 de Junio del 2013 en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán.

Muy atentamente.



FERDINAN ÁLVAREZ ZAMBRANO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FECORSA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.,
CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE ENERO DEL 2016

Acepto el cargo de **Presidente Ejecutivo** de la compañía **FECORSA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.**, para el cual he sido elegido, siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Durán, 26 de Enero de 2016



JUAN CARLOS CARMIGNIANI VALENCIA
C.C. 0909389530



TRÁMITE NÚMERO: 503

6468936GGCYXWC

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	152
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	121
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FERCOSA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CARMIGNIANI VALENCIA JUAN CARLOS
IDENTIFICACIÓN	0909369530
CARGO:	PRESIDENTE EJECUTIVO
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 12 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016


TAMY NURY LEON CEVALLOS
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL



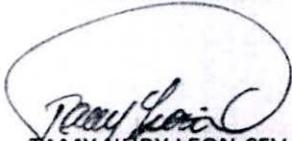
OBSERVACIÓN:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE REGISTRO SE RECTIFICA LA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN QUE ANTECEDE, EN CUANTO A LOS DATOS DEL NOMBRAMIENTO EN LO QUE RESPECTA AL NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, LA MISMA QUE CONSTA FERCOSA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., POR LO CUAL DEBERÁ LEERSE FECORSA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.- DURÁN, DIECISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

FECHA DE MARGINACIÓN:

16/02/2016

DURÁN, A 16 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016



TAMY NURY LEON CEVALLOS

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991466436001
RAZON SOCIAL: FECORSA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.
NOMBRE COMERCIAL: FECORSA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CARMIGNIANI VALENCIA JUAN CARLOS
CONTADOR: YAGUAL BRITO VICENTE VITALIANO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/09/1998 **FEC. CONSTITUCION:** 29/09/1998
FEC. INSCRIPCION: 29/09/1998 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 04/03/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION, MINERA Y

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Calle: AV. PRINCIPAL Número: S/N Carretero: VIA DURAN - BOLICHE Kilómetro: 3.5 Referencia ubicación: JUNTO A LA COMPAÑIA COINCA Telefono Trabajo: 042813147 Fax: 042813146 Telefono Trabajo: 042813897 Email: viyanorsa@hotmail.com Apartado Postal: 5000 Telefono Trabajo: 042815017 Celular: 0999427717 Web: WWW.FECORSA.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 006

JURISDICCION: ZONA 8 GUAYAS

ABIERTOS: 3

CERRADOS: 3


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EMGB130814

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 04/03/2016 14:30:29



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA
Circuito Notarial de Panamá

Licdo. Jorge E. Gantes S.
NOTARIO

Calle 51 Este, Manuel María Icaza,
Edif. Magna Corp., Local N°. 5, PB

Tels.: 269-2207 / 269-2706
email: jorgeganteslegal@gmail.com

AUTENTICA

ESCRITURA N° 10,755 de 30 de Marzo de 2016

HORARIO

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sábado
9:00 a.m. a 1:00 p.m.

POR LO CUAL:

la sociedad **VAFECOR, S.A.**, otorga Poder General a favor del
señor **JUAN CARLOS CARMIGNIANI VALENCIA**.

ALEMAN, CORDERO, GALINDO Y LEE
ABOGADOS

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

31 MAR 2016

ENTRADA

REPÚBLICA DE PANAMA
21 3-16
7:0800
POSTALIA DE



Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPUBLICA DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO-----
(10,755)-----

POR LA CUAL la sociedad VAFECOR, S.A., otorga Poder General a favor del señor
JUAN CARLOS CARMIGNIANI VALENCIA.-----
-----Panamá, 30 de marzo de 2016.-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre al día treinta (30) de marzo del año dos mil dieciséis (2016), ante mí, el Licenciado **JORGE ELIEZER GANTES SINGH**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-quinientos novecientos ochenta y cinco (8-509-985), compareció personalmente el señor **EDGARDO ELOY DÍAZ**, varón, mayor de edad, panameño, abogado, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número siete-ochenta y cuatro-mil doscientos treinta y cuatro (7-84-1234), a quien conozco, en su carácter de Presidente de la sociedad **VAFECOR, S.A.**, sociedad ésta debidamente inscrita en el Registro Público, Departamento de Personas a folio ocho cuatro cuatro cero dos uno (844021), debidamente autorizado para este acto según consta en el Acta de la reunión de la Junta Directiva de dicha sociedad celebrada el día treinta (30) del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016), cuyo contenido se transcribe más adelante, y me solicitó que extendiera esta Escritura Pública a fin de hacer constar que, por este medio, en nombre y representación de **VAFECOR, S.A.**, otorga Poder General a favor del señor **JUAN CARLOS CARMIGNIANI VALENCIA**, varón, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portador del pasaporte número cero nueve cero nueve tres seis nueve cinco tres cero (No. 0909369530), para que actuando individualmente, lo ejerza con las siguientes facultades:--

---PRIMERO: Para que administre y gobierne los bienes de todas clases, ya sean muebles, inmuebles, semoviente, bonos, acciones y/o valores que la sociedad posea en la actualidad o adquiera en el futuro.-----

---SEGUNDO: Para que cobre y perciba de toda clase de organismos, personas, entidades, empresas o sociedades mercantiles y civiles, nacionales y extranjeras cuantas cantidades correspondan a la sociedad por cualquier concepto, ya procedan de contratos y signifiquen rentas, alquileres, créditos, intereses o dividendos, otorgando al efecto los

recibos y resguardos pertinentes.-----

---TERCERO: Para que dé y tome en arrendamiento bienes de todas clases, por el término y por el precio y condiciones que tenga por conveniente; y para que rescinda toda clase de contratos cuando lo considere procedente.-----

---CUARTO: Para que tome y rinda cuentas de todas clases, las examine, apruebe o impugne y perciba y satisfaga los alcances que resulten de las mismas.-----

---QUINTO: Para que abra, opere, mantenga, liquide y/o cierre cuentas corrientes y de ahorros en bancos, sociedades e instituciones nacionales y extranjeras, haga depósitos de todas clases, recoja, apruebe o impugne estados de cuentas; extraiga fondos de las mismas librando y suscribiendo cheques, órdenes y mandatos de pago de cualquier clase y para que, en relación con dichas operaciones, firme los documentos de toda índole que fueren menester, sin limitación alguna y autorice a cualesquiera otra persona o personas a firmar los mismos.-----

---SEXTO: Para que por cualquier concepto pueda librar, aceptar, endosar, ceder, traspasar, pignorar, negociar, cancelar, pagar, cobrar o encargar de su cobro, avalar, protestar y/o en cualquier otra forma enajenar y transmitir letras de cambio, libranzas, pagarés, cheques y toda clase de documentos de crédito y de valores.-----

---SÉPTIMO: Para solicitar y convenir, por cuenta de la sociedad con cualquier banco o entidad, la apertura de créditos comerciales, cartas de crédito o de fianzas, a favor de las personas o entidades que estime a bien designar.-----

---OCTAVO: Para que dé y tome a préstamo, cualquier cantidad de dinero, con o sin garantía hipotecaria y pignoraticia, fijando el interés, el término y las demás condiciones que tenga a bien pactar; y para que constituya, acepte, prorrogue, ceda, traspase, grave, modifique y/o cancele hipotecas.-----

---NOVENO: Para que convenga el depósito de toda clase de bienes y valores, en bancos e instituciones, pudiendo retirar todo o parte de lo depositado cuando lo tenga por conveniente, tome en arrendamiento cajas de seguridad en bóvedas de bancos, firmando, prorrogando y rescindiendo los correspondientes contratos cuando lo considere oportuno; y para que deposite y reciba de dichas cajas lo que estime conveniente, firmando las constancias del caso.-----

REPU" LI

PANAMA

23 3 16

8/0800



Notaría Pública Quinta

Circuito Notarial de Panamá

REPUBLICA DE PANAMA

—DÉCIMO: Para que en pago de deudas dé y admita toda clase de bienes por el valor que convenga.-----

—UNDÉCIMO: Para que gestione toda clase de diligencias en oficinas públicas y privadas, Registros de todas clases, y ante personas, funcionarios y autoridades de toda índole, nacionales y extranjeras; presente instancias y solicitudes de todas clases; tramite asuntos y expedientes de toda índole y recurra por la vía pertinente contra cualquier clase de resoluciones que se dicte hasta obtener resolución definitiva.-----

—DUODÉCIMO: Para que asista a toda clase de juntas a las que sea citada la sociedad, o a las que tenga derecho a asistir en cualquier concepto, tanto de particulares como de accionistas de empresas mercantiles o civiles, nacionales y extranjeras; tome parte en las deliberaciones de todas clases que se suscite sobre asuntos de cualquier naturaleza; tome, apruebe o impugne acuerdos, emitiendo los votos de la sociedad en el sentido que tenga por conveniente y suscriba las actas de las sociedades cuando fuere necesario por las leyes o los estatutos.-----

—DÉCIMO TERCERO: Para que compre, acepte, permute y de cualquier otro modo o título adquiera y venda bienes inmuebles o muebles y adquiera y venda, aporte, ceda, traspase, enajene semovientes, efectos, valores, bonos, acciones de empresas y sociedades mercantiles y civiles, documentos de crédito y de valores y derechos y acciones de todas clases, nacionales y extranjeras, al contado o a plazos, fijando precio y las condiciones que tenga a bien pactar, abone y perciba el importe de dichas operaciones, y acepte y otorgue los recibos, resguardos y cartas de pago del caso.-----

—DÉCIMO CUARTO: Constituya, modifique, prorrogue, liquide y disuelva sociedades mercantiles y civiles de todas clases, ingresando en o retirando de ellas el capital y bienes, pacte las bases por las cuales deberá regirse, suscriba acciones, las represente y perciba sus productos y, oportunamente, nombre administradores, liquidadores y peritos.-----

—DÉCIMO QUINTO: Tome posesión real, corporal y simbólica de toda clase de bienes que correspondan a la sociedad, solicite y conceda quitas y esperas, celebrando convenios de pago con acreedores y deudores y transija toda clase de créditos, derechos y acciones.-----

—DÉCIMO SEXTO: Ejercite todos los derechos que emane de los contratos celebrados

o que se celebren por la sociedad o en nombre de ésta, levante actas para hacer constar hechos, y haga requerimientos y notificaciones de todas clases y consignaciones, pudiendo retirar éstas y las cantidades que se consignen a favor de la sociedad.-----

---DÉCIMO SÉPTIMO: Solicitar anotaciones e inscripciones de todas clases en los Registros de Acciones de sociedades y empresas y en los Registros de la Propiedad y donde más proceda.-----

---DÉCIMO OCTAVO: Para que celebre toda clase de actos y contratos no especificados en este Poder, ya tenga por objeto la constitución o extensión de todos los derechos reales y personales, incluyendo la conclusión de contratos de representación con sociedades o personas concedentes.-----

---DÉCIMO NOVENO: Para que esté investido de todas las facultades que formen parte de los poderes para pleitos, entre las que, a nombre y en representación de la Compañía, usará las siguientes:-----

---(I) Para que la represente, asista y defienda en todos los pleitos, causas o negocios civiles y criminales, juicios verbales de todas clases y de desahucio, abintestatos, testamentarios, diligencias sobre declaratoria de herederos, declarativos de mayor y menor cuantía, ejecutivos, con facultad expresa de hacer protestas, de abonar pagos legítimos y llenando en ellos los requisitos pertinentes, concursos, quiebras, retractos, tercerías, interdictos, incidentes, y en todas las diligencias y actuaciones judiciales, las de jurisdicción voluntaria, inclusive, en que tenga interés en la actualidad o en lo adelante se le ofrezca, ya como demandante, demandada o en cualquier otro concepto; y para que asimismo la represente, asista y defienda en todas las instancias de los negocios aludidos y en los administrativos y contencioso administrativos, por todos los trámites, alzas y recursos.-----

---(II) Para que inicie, siga y termine procedimientos sumarios de acuerdo con los preceptos de Derecho Inmobiliario o Ley Hipotecaria o de su Reglamento y disposiciones legales vigentes sobre la materia, con facultad para consignar la obligación de indemnizar daños y perjuicios, y pedir adjudicaciones de bienes en pago de los créditos reclamados.--

---(III) Para que en cada uno de dichos pleitos y negocios comparezca ante Cortes, Juzgados, Audiencias, Tribunales Ministerios, Oficinas y autoridades competentes, así



Notaría Pública Quinta

Circuito Notarial de Panamá

REPUBLICA DE PANAMA

demandando como defendiendo, presente escritos y querellas, demandas, contestaciones, réplicas, súplicas, reconvenções, conclusiones, alegaciones y solicitudes de todas clases; promueva, diga y termine cuestiones de competencia por inhibitoria o declaratoria, recuse juicios y toda clase de acciones y de excepciones; pida notificaciones, citaciones, emplazamientos, requerimientos judiciales y notariales, apercibimientos, lanzamientos, señalamientos, suspensiones, prórrogas, certificaciones, despachos, edictos, actuaciones, cancelaciones, prisiones, solturas, embargos de todas clases, desembargos, venta, trance, remate de bienes y desglose de documentos, para que haga y mejore posturas y proposiciones en subastas judiciales y extrajudiciales, ya para la otorgante o para cederlas a un tercero; para que pida, otorgue y acepte actas y escrituras de adjudicación de bienes muebles e inmuebles, para que consigne, deposite y retire cantidades, para que presente testigos, interrogatorios, pliegos y documentos justificativos; proponga, promueva y practique toda clase de pruebas, tache testigos del contrario y la represente en todas las diligencias de prueba, para que pida y tome posesión de bienes muebles o inmuebles y asista con voz y voto a toda clase de juntas y comparecencias, manifestando, acordando y resolviendo en lo que crea conveniente, así como a vistas y juicios orales, pida quiebras y la formación de concursos, nombre síndicos, comisarios, depositarios, peritos, tasadores y administradores de bienes, oiga providencias, autos y sentencias, consintiendo lo favorable y recurriendo de lo perjudicial, suplique, anuncie, interponga, continúe o no las acciones de nulidad y los recursos de reposición, apelación, súplica, queja, alzadas, reforma de inconstitucionalidad, de responsabilidad, de casación, de amparo en la posesión y en el dominio, de revisión gubernativos, contencioso administrativos, y todos los demás ordinarios y extraordinarios que procedan para que desista y se separe de todos y cada uno de los referidos recursos, pudiendo continuarlos por todos sus trámites hasta su terminación e impugnar los que de contrario se establezca, para que se allane, aparte o separe, cuando lo crea conveniente, de toda clase de acciones y excepciones, demandas y querellas, sin excepción alguna, para que pida la ejecución de las sentencias, haciendo cumplir lo resuelto en ellas por los trámites legales pertinentes, para que pida, promueva y practique todas las diligencias preliminares y todas las actuaciones judiciales y extrajudiciales que fueren menester, con la facultad para pedir,

aprobar, impugnar y hacer efectivas tasaciones de costas y para enjuiciar, ratificar, jurar, protestar y transigir sin limitación alguna.-----

---VIGÉSIMO: Para que cuando lo estime conveniente o necesario otorgue y suscriba toda clase de poderes, ya sean generales, mercantiles, para pleitos y especiales, con todas las facultades que libremente acuerde, sin limitación alguna, como si los otorgara la Junta Directiva y la Junta General de Accionistas de la sociedad.-----

---VIGÉSIMO PRIMERO: Para que represente a la sociedad en cualquier licitación o concurso de precios, ya sea público o privado y tome cualquier acción y suscriba los documentos que considere convenientes o necesarios para los mejores intereses de la sociedad al momento de presentación de las ofertas.-----

---VIGÉSIMO SEGUNDO: Para que en el ejercicio de todas las facultades conferidas, otorgue y suscriba todos los documentos públicos y privados que fueren menester, con las cláusulas, términos, condiciones, renunciaciones, pactos y requisitos que tenga por conveniente, sin limitación alguna, renunciando al fuero de domicilio y designando lugar para el cumplimiento de obligaciones.-----

---VIGÉSIMO TERCERO: Para que sustituya en parte o en totalidad las facultades del presente poder a favor de la o las personas que tenga a bien designar y revoque dichas sustituciones cuando lo considere oportuno.-----

---El acta que se protocoliza con la presente Escritura Pública es del tenor siguiente:-----

-----ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA-----

-----DE-----

-----VAFECOR, S.A.-----

---Una reunión de la Junta Directiva de **VAFECOR, S.A.**, sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, fue celebrada en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 30 de marzo de 2016, a las 10:00 de la mañana---

---Se encontraban presentes:-----

---EDGARDO E. DIAZ-----

---GINA A. MARTINEZ G.-----

---FERNANDO A. GIL-----

---Las personas arriba mencionadas, quienes constituyen la totalidad de los Directores



Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPUBLICA DE PANAMA

de la sociedad, acordaron celebrar esta reunión con renuncia al aviso previo.-----

—El señor EDGARDO E. DIAZ, Presidente de la sociedad, actuó como Presidente de la reunión y la señora GINA A. MARTINEZ G., Secretaria de la sociedad, actuó como Secretaria de la reunión.-----

—El Presidente declaró abierta la sesión e informó que era conveniente para los intereses de la sociedad otorgar Poder General con amplísimas facultades de dominio y administración sin limitación alguna, a favor del señor **JUAN CARLOS CARMIGNIANI VALENCIA**.-----

—Por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada, se resolvió autorizar al Presidente de la sociedad, para que comparezca ante Notario Público y otorgue un Poder General a favor del señor **JUAN CARLOS CARMIGNIANI VALENCIA**, varón, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portador del pasaporte No. 0909369530, para que actuando individualmente, represente a la sociedad en cualquier parte del mundo con las más amplias facultades y en especial con las facultades que a bien se le otorguen.-----

—No habiendo otro asunto de que tratar, se clausuró la reunión.-----

----- (Firmado)-Ilegible----- (Firmado)-Ilegible-----
----- EDGARDO E. DIAZ----- GINA A. MARTINEZ G.-----
----- Presidente----- Secretaria-----

—Leída como les fue en presencia de los testigos señores MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRA, con cédula de identidad personal número cinco-doce-mil cuatrocientos sesenta y seis (5-12-1466) y MARLON ELIAS SALINAS MENDIVES, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cincuenta y seis- ochocientos treinta y siete (8-456-837), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación, y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe.-----

—Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO ----- (10,755)-----

----- (Firmados) EDGARDO ELOY DÍAZ-----MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRA-----
MARLON ELIAS SALINAS MENDIVES-----JORGE ELIEZER GANTES SINGH, Notario
Público Quinto del Circuito de Panamá.-----

---Concuerta con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día treinta (30) de marzo de dos mil dieciséis (2016).---



Lic. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Quinto



Registro Público de Panamá 04 15

FIRMADO POR: YADINEL ORTEGA
GONZALEZ
FECHA: 2015.03.11 10:40:45 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

No. 125652

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

97451/2015 (0) DE FECHA 09/03/2015

QUE LA SOCIEDAD

VAFECOR, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 844021 (S) DESDE EL MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: EDGARDO ELOY DIAZ

SUSCRIPTOR: FERNANDO ANTONIO GIL

DIRECTOR: EDGARDO E. DIAZ

DIRECTOR: GINA A. MARTINEZ G.

DIRECTOR: FERNANDO A. GIL

PRESIDENTE: EDGARDO E. DIAZ

TESORERO: FERNANDO A. GIL

SECRETARIO: GINA A. MARTINEZ G.

AGENTE RESIDENTE: ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE 10,000.00 DOLARES AMERICANOS DIVIDIDO EN 10,000 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE 1.00 DOLAR CADA UNA. LAS ACCIONES PODRAN SER EMITIDAS AL PORTADOR O COMO NOMINATIVAS.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 10 DE MARZO DE 2015 A LAS 03:57 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por YADINEL ORTEGA GONZALEZ.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 de octobre 1961

1 Pais PANAMÁ.

El presente documento público

2 ha sido firmado por Juan Carlos Ortega

3 quien actua en calidad Certificador

4 y esta revestido del sello/timbre de 30

CERTIFICADO

5 EN Panamá _____ 5 de 23 ABR 2015

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 24593

9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]

2



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

